ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA[1]

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para el cumplimiento de la misión institucional, la Registraduria Nacional del Estado Civil cuenta con diferentes instalaciones físicas en el Departamento de Huila, en las que se adelantan actividades administrativas y operativas prestando sus servicios a la ciudadanía en general.

Cada sede adscrita al Departamento de Huila deberá atender las disposiciones establecidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contenidas en la Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979 y la Norma técnica Colombiana NTC 2885 por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, que en el CAPÍTULO II. DE LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS. ARTÍCULO 220 establece:

> *"Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año".*

La Norma técnica colombiana NTC 2885, es la que establece los requisitos que se deben tener en cuenta al momento de realizar la inspección de extinguidores de incendio, la norma está preparada para uso y guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación y supervisión de equipos portátiles para la extinción de incendios y mantenimiento de las provisiones.

En la Delegación Departamental del Huila, Registradurías Especiales, Auxiliares y Registradurías Municipales del Departamento del Huila, existen 76 extintores; los cuales requieren recarga y mantenimiento, a efectos de mantenerlos en buen estado

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

para ejercer un control oportuno, eficiente y efectivo ante un posible siniestro de incendio, previniendo y disminuyendo los riesgos de pérdidas humanas, materiales y de información.

La Delegación Departamental no cuenta con los equipos necesarios, ni el personal capacitado para adelantar esta labor, por lo tanto, se hace necesario contratar este servicio con una empresa especializada en la rama.

Por lo anterior, se debe celebrar un contrato que satisfaga estos requerimientos, obteniendo propuestas que garanticen el objeto de esta contratación en cumplimiento de las normas y leyes que sobre la materia se encuentran vigentes.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto a Contratar

"Contratar las recargas y mantenimiento de extintores en las diferentes oficinas y/o dependencias de la circunscripción electoral del Huila".

2.2 Alcance del objeto

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil requiere contratar la recarga y mantenimiento de extintores en las diferentes oficinas adscritas a la Circunscripción Electoral del Huila, ubicados en la Delegación Departamental, Registradurías Especiales, Auxiliares y Registradurías Municipales del Departamento del Huila, así:

CANTIDAD	DESCRIPCION
8	Recarga y Mantenimiento Preventivo de Extintor de polvo químico seco ABC de 10 lbs - Amarillo
5	Recarga y Mantenimiento Preventivo de Extintor de polvo químico seco ABC de 20 lbs - Amarillo
3	Revisión y Mantenimiento Preventivo de Extintor de agua a presión 2.5 gls - Verde
12	Revisión y Mantenimiento Preventivo de Extintores de solkaflam 3700 gr - Blanco

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

48	Revisión y Mantenimiento Preventivo de Extintores de fuego CO2 de 5 lbs en aluminio tipo BC Color - Rojo.

2.3 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191601	4600000	4619000	46191600	extintores
72101516	7200000	7210000	72101500	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

Nota: Los códigos del cuadro anterior deben guardar relación con los incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

2.4 Tipo de contrato

Se celebrará un contrato de prestación de servicios.

2.5 Especificaciones Técnicas

El contratista debe garantizar que, durante el desarrollo del contrato, llevará a cabo la entrega de los extintores para lo cual proporcionará el personal, herramientas y transporte necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual dentro del plazo pactado y con las especificaciones y características estipuladas en el estudio previo y las que se encuentran descritas a continuación:

ÍTEM	MARCA DEL EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	ESPECIFICACIONES
1	Extintor de polvo químico seco ABC de 10 lbs - Amarillo	8	Recarga y Mantenimiento Preventivo
2	Extintor de polvo químico seco ABC de 20 lbs - Amarillo	5	Recarga y Mantenimiento Preventivo

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

ÍTEM	MARCA DEL EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	ESPECIFICACIONES
3	Extintor de agua a presión 2.5 gls - Verde	3	Revisión y Mantenimiento Preventivo
4	Extintores de solkaflam 3700 gr - Blanco	12	Revisión y Mantenimiento Preventivo
5	Extintores de fuego CO2 de 5 lbs en aluminio tipo BC Color - Rojo.	48	Revisión y Mantenimiento Preventivo

Especificaciones Generales:

1. El oferente debe presentar la propuesta con las características y especificaciones señaladas anteriormente, de no ser así, la propuesta será rechazada.
2. El oferente debe tener en cuenta para la presentación de su oferta que la Revisión y Mantenimiento Preventivo deben entregarse dentro del plazo de ejecución.
3. El oferente debe garantizar que los elementos que sean rechazados por defecto o mala calidad se cambien por unos de superior calidad el mismo día de la entrega.
4. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.
5. El oferente debe acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.
6. El proponente debe estudiar los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
7. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones del objeto pactado.

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

2.6 Obligaciones del futuro contratista

Abarca la elaboración, el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de calidad contenidos en el mismo y los términos definidos en el cronograma, así entonces, el contratista cuya oferta sea seleccionada debe garantizar durante el desarrollo del contrato, lo dispuesto en el objeto y alcance del mismo, ejecutando lo siguiente:

Con la suscripción del contrato el contratista se obliga para con el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil a:

Obligaciones Generales Del Contratista

1. Suscribir el Acta de inicio junto con el Supervisor del Contrato.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con las especificaciones o condiciones técnicas exigidas.
3. Asumir la responsabilidad de logística para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
5. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. Responder por los daños que pudieran producirse por la incorrecta manipulación de los elementos objeto de este contrato realizados por el personal del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato.
8. El contratista deberá recoger la cantidad de **SETENTA Y SEIS (76)** extintores distribuidos en tres (3) municipios adscritos al departamento: **1.** Instalaciones de la Delegación Departamental de Huila, ubicada en la calle 8 No. 4-71 edificio Bancolombia, piso 3 - Parque Santander, centro de la ciudad de Neiva - Huila, **2.** Registraduría Municipal de Garzón (Huila), ubicada en la calle 8 No.9-47 y **3.** en la Registraduría Municipal de Pitalito (Huila), ubicada en la calle 3 No.1-37, para proceder a llevarlos al lugar adecuado y realizar las revisiones, mantenimientos y recargas que correspondan, posteriormente deberán entregarlos en los mismos lugares y cantidades donde fueron recogidos, (las cantidades de extintores por oficina se dará a conocer al contratista seleccionado).
9. Entregar los **SETENTA Y SEIS (76)** extintores con los mantenimientos preventivos y debidamente recargados, según las especificaciones técnicas, en las Instalaciones de la Delegación Departamental de Huila, ubicada en la calle 8 No. 4-71 edificio Bancolombia, piso 3 - Parque Santander, centro de la ciudad de Neiva - Huila,

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

Registraduría Municipal de Garzón (Huila), ubicada en la calle 8 No.9-47 y en la Registraduría Municipal de Pitalito (Huila), ubicada en la calle 3 No.1-37.

10. Los costos de traslado para la entrega material de todos los extintores, deberá ser asumida por parte del contratista
11. Identificar cada uno de los extintores de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en sus etiquetas de identificación deberán indicar tanto la fecha en que se efectúa el servicio, como la de su vencimiento.
12. Prestar el servicio con personal calificado, utilizando materias primas de óptima calidad, garantizando el perfecto funcionamiento de estos.
13. Desarrollar el contrato en el plazo y valores establecidos.
14. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007; Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012.

 En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes - PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. Así mismo, deberán aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como independiente.

 En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Publica.

 En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.
16. Las demás obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del contrato.

2.7 Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

2.8 Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles, en cumplimiento de los requisitos de ejecución, suscripción del acta de inicio y previa aprobación de las garantías.

2.9 Lugar de ejecución del contrato

Los lugares de ejecución del contrato serán en las sedes de Neiva, Garzón y Pitalito, ubicadas en las siguientes edificaciones:

17. Delegación Departamental del Huila - calle 8 N° 4-71, Piso 3, Edificio Bancolombia, Centro de la ciudad de Neiva (Huila).

18. Registraduría Municipal de Garzón (Huila) - calle 8 No.9-47

19. Registraduría Municipal de Pitalito (Huila) - calle 3 No.1-37

2.10 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por un servidor público de la Delegación Departamental de Huila, quien tendrá a su cargo, realizar las actividades propias que demanda la supervisión del contrato, de conformidad con la Resolución No. 5253 de 20 de junio de 2016, Manual de contratación de la Entidad, cuya designación se realizará por parte de los señores Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Huila.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Corresponde a la modalidad de contratación mínima cuantía, Decreto 1082 de 2011.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor del contrato: El valor del contrato es la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000,oo)M/CTE.,** incluido el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

4.2 Justificación. Estudio de mercado

Para estimar el valor de este contrato, la Delegación del Huila, se detalla en la Tabla No. 1. Dicho presupuesto, se determinó acudiendo a un estudio de mercado en el que se tuvo en cuenta cotizaciones de empresas que realizan este tipo de actividades en la ciudad de Neiva.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	EMPRESA 1 VALOR UNITARIO CON IVA	EMPRESA 2 VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO UNITARIO CON IVA	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	Extintor de polvo químico seco ABC de 10 lbs - Amarillo	8	$29,750.00	$35,250.00	$32,500.00	$ 260,000.00
2	Extintor de polvo químico seco ABC de 20 lbs - Amarillo	5	$41,650.00	$43,550.00	$42,600.00	$ 213,000.00
3	Extintor de agua a presión 2.5 gls - Verde	3	$23,800.00	$24,600.00	$24,200.00	$ 72,600.00
4	Extintores de solkaflam 3700 gr - Blanco	12	$23,800.00	$22,200.00	$23,000.00	$ 276,000.00
5	Extintores de fuego CO2 de 5 lbs en aluminio tipo BC Color - Rojo.	48	$29,750.00	$31,850.00	$30,800.00	$1,478,400.00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO						$ 2,300,000.00

4.3 Disponibilidad presupuestal

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000,oo) M/CTE** Incluido IVA, los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9724 del 25 de julio de 2024.

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

4.4 Forma de pago

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, efectuará **UN ÚNICO PAGO**, correspondiente al 100% previa presentación de:

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales, entiendase: Constancia de pago de aportes al sistema general de seguridad social. En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el 40% del valor facturado, como cotización independiente o planilla de pago de los últimos seis meses en el caso de ser persona jurídica.
- Presentacion de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II o SIIF Nacion cuando aplique.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría en el respectivo formato.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato.
- Acta de terminacion y liquidacion.
- Acta de recibo definitivo a satisfaccion suscrito por el supervisor del contrato.

El pago señalado está sujeto a la aprobación de los cupos del PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a los trámites administrativos de la Entidad.

El proponente, en el valor de la propuesta debe tener en cuenta que la Registraduría Nacional del Estado Civil, efectúa los descuentos de Ley del orden nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley y de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

A continuación, se establecerán los factores que permitan seleccionar la oferta más favorable, según los criterios de cada modalidad y lo establecido en la ley.

5.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN

Se debe justificar y determinar qué factores de selección se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en la Ley.

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

HABILITACIÓN JURÍDICA: La evaluación de la capacidad jurídica será realizada por el Comité Jurídico designado por los ordenadores del gasto del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el presente estudio de necesidad y las disposiciones legales vigentes.

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en el presente estudio y en la invitación al oferente, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Reiterando que este aspecto no otorga puntaje, **pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los aspectos financieros, técnicos y económicos. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.**

por lo anterior deberá presentarse:

1) Certificación escrita por los oferentes que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
2) Carta de presentación **(Formato 1). SE ANEXA A LA INVITACION**
3) Propuesta técnica y económica **(Formato 2) SE ENEXA A LA INVITACION**
4) Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, original, el cual, debe haberse expedido con una antelación no superior a treinta (30) días de la fecha prevista para la presentación de oferta.
5) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.
6) Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
7) Copia del Registro Único Tributario. Rut expedido con una antelación no superior a treinta (30) días de la fecha prevista para la presentación de oferta.
8) Certificación Bancaria vigente, con una vigencia no superior a treinta (30) días de la fecha prevista para la presentación de oferta.
9) FORMATO BENEFICIARIO CUENTA En formatos GFFT18 PARA PERSONA NATURAL Y GFFT19 PARA PERSONA JURIDICA (diligenciar los formularios adjuntos según corresponda) **FORMATOS ANEXADOS A LA INVITACION**
10) Certificaciones de antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y de registro nacional de medidas correctivas.

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

HABILITACION TÉCNICA: La evaluación de este criterio será realizado por el Comité Jurídico designado por los ordenadores del gasto del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en el presente estudio de necesidad y las disposiciones legales vigentes.

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar la Entidad para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio, en la invitación al oferente, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

Reiterando que este aspecto no otorga puntaje, **pero habilita o deshabilita la propuesta para continuar evaluando los aspectos financieros o económicos. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.**

En este punto es importante precisar que, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

• Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

• Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

• Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Aunado a lo anterior, bajo este criterio de cada oferente se evaluará:

EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar con su propuesta certificaciones de experiencia, acta de liquidación o factura de al menos dos (2) contratos ejecutados y liquidados dentro del año inmediatamente anterior o del presente año a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

similares al objeto a contratar o cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

•Nombre de la entidad o empresa contratante
•Nombre del contratista
•Objeto y/o actividades ejecutadas
•Valor
•Fecha de inicio y terminación
•Fecha de expedición de la certificación
•Nombre y firma de quien certifica
•Dirección y Teléfono y/o correo electrónico del contratante.
En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación algún otro documento para acreditar la experiencia, como la copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, debidamente firmada por las partes.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá aportar copia del contrato que se pretende hacer valer, acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción, para realizar la verificación pertinente.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 2: EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de confirmar el contenido de las certificaciones.

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

En el caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el Fondo Rotatorio de la Registraduria Nacional podrá solicitarlas al proponente por escrito.

CAPACIDAD FINANCIERA: La capacidad financiera, por regla general, no puede establecerse como requisito habilitante en mínima cuantía, pero podría justificarse su inclusión. En ningún caso si el pago es contra entrega.

El Decreto 1082 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, se refiere a las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: para el futuro proceso de contratación que da lugar a estos estudios previos, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil no exige capacidad financiera.

5.2. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del **Formato No. 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA" FORMATO ANEXADO A LA INVITACION** teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) El Formato No.2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

B) El formato se entregará pre-diligenciado, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente las casillas del **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA),** sin centavos **y VALOR IVA (si es responsable),** sin centavos, con lo cual el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberá ser mayor al **PRESUPUESTO OFICIAL,** so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **causal de rechazo**.

C) **Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio**, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

D) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA)** del Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

E) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el Formato No. 2 **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

F) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

G) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.3 ELEGIBILIAD Y DESEMPATE

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, dará aplicación a lo contemplado en el Numeral 7, del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna el	Tratamiento/controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad "Cuando"?
1	especifico	externo	ejecución	operacional	que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	3	3	medio	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	bajo	SI	supervisor del contrato	adjudicación del contrato	terminación del contrato	informe de supervisión	informe
2	especifico	externo	selección	operacional	falsedad de los documentos que conforman la oferta	declaratorio desierto del proceso de contratación	4	3	4	medio	entidad	evitar el riesgo verificación estricta de los documentos que conforman la oferta por el comité evaluador	3	3	3	medio	SI	integrante de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	evaluación de los comités	publicación de las evaluaciones	verificación de los documentos que integra la oferta	de acuerdo a la cronología del proceso
3	especifico	externo	selección	operacional	inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	3	4	4	medio	contratista	evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades	1	3	3	bajo	SI	dueño de la necesidad	elaboración del estudio previo	adjudicación	evaluación jurídica	periodo de tiempo
4	especifico	interno	planeación	económico	incremento injustificado de los precios ofertados	Variación del presupuesto aumentándolo injustificado	4	5	5	alto	contratista	reducir las consecuencias/ verificando incremento del IPC para la presente vigencia	3	4	4	medio	NO	supervisor del contrato	firma contrato	culminación contrato	aplicando el incremento teniendo en cuenta el valor histórico del arrendamiento y el IPC	anual

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

5	especifico	externo	ejecución	ambiental	certificación de los registros ambientales y sanitarios	El término de su certificación o su posterior renovación	1	2	3	bajo	contratista	evitar el riego / certifique no estar incurso en inhabilidades	1	2	3	bajo	NO	supervisor del contrato	firma contrato	ejecución del contrato	informe de supervisión	informe
6	especifico	externo	ejecución	ambiental	Que con ocasión a factores extremos no controlados por la entidad, se presente un desabastecimiento de los elementos y productos ofertados	Traumatismo en el servicio	3	3	3	medio	contratista	El oferente deberá garantizar, la prioridad del suministro de los elementos descritos (objeto del contrato).	1	2	3	bajo	NO	supervisor del contrato	firma contrato	ejecución del contrato	informe de supervisión	informe
7	especifico	externo	ejecución	Logistico	Otros riesgos no especificados	Se identifican todos aquellos riesgos no considerados en los puntos anteriores	3	3	3	medio	contratista	Riesgos derivados de las condiciones de seguridad y salud del contratista, desconocimiento de los procedimientos de trabajo por parte de los operarios (contratista)	2	2	3	bajo	SI	contratista	En la presentación de la propuesta	ejecución del contrato	informe de supervisión	informe

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

Así las cosas, El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil con NIT.899.999.737-9, una garantía única, dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento del contrato: que garantice el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

ÁNGEL EDUARDO TRIANA ROJAS **YANIRA CORDOBA RIVERA**
Delegados del Registrador Nacional en el Huila

Elaboró: Margarita María Tovar Polanco - GAF - Delegación del Huila
Revisó y Aprobó: Juan Pablo Buendia Losada - Jurídico Delegación del Huila

Delegacion Departamental del Huila - Gestion Administrativa y financiera
Calle 8 N° 4 - 71 piso 3 Edif. Bancolombia - 3009124000 Ext. 19011 - CP 41001000 - Neiva - Huila
mmtovar@registraduria.gov.co